



PROCESO	verbal
RADICACIÓN	110013103019 201900497 00

En atención a la solicitud que antecede, concédase la apelación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase en los términos del inciso 4° del art.324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.

MA JUDIC

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
P.D. JUDIC

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	24/11/2022	SE NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 201			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			

Consejo Superior
de la Judicatura